| GOBERNACION DE ANTIOQUIA<br>REPUBLICA DE COLOMBIA | **INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL** | Código: FO-M7-P6-016<br>Versión: 02<br>Fecha de aprobación:<br>06 de enero de 2022 |
|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **NÚMERO DE INFORME** | 8 | | | | | |
| **SUPERVISION** | X | | | | | |
| **INTERVENTORÍA** | N/A | | | | | |
| **TIPO DE INFORME** | **PARCIAL** | X | **PARA PAGO** | ☐ | **FINAL** | ☐ |
| **PERIODO DE INFORME** | Desde: | 01/08/2023 | | Hasta: | 29/08/2023 | |
| **PERIODO PARA PAGO** | Desde: | N/A | | Hasta: | N/A | |

## 1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO CONVENIO** | ☐ | **NÚMERO:** | 23AS133D654 | |
| | X | **FECHA DE SUSCRIPCION:** | 03/11/2022 | |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | | | Contratación Directa | |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:** | | | 23AS133D654<br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II | |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:** | | | 16/12/2022 | |
| **OBJETO**: “Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CONCEPCIÓN – ANTIOQUIA, para la vigencia futura 2023”. | | | | |
| **ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:** | | | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA | |
| **CONTRATISTA / CONVENIANTE** | NOMBRE: | | MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN | |
| | NIT | | 890.983.718-6 | |
| **VALOR** [$]: | INICIAL: | | OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L ($89.104.530) | |
| | ADICIONES | **No.** | **VALOR ADICIONADO** | **% DE ADICION** |
| | | 1 | $36.618.300 | 35,43% |
| | VALOR TOTAL: | | CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($125.722.830) | |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | RPC INICIAL NUMERO: | | 4500058617 | |
| | FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN): | | 20/01/2023 | |
| | RPC ADICIÓN NUMERO: | | 4500059911 | |
| | FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN): | | 05/05/2023 | |
| **VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:** | | | N/A | |
| **PLAZO:** | INICIAL | | El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2023, para la ejecución de ciento tres (103) días calendario escolar, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio | |
| | | | **FECHA DE INICIO** | **FECHA DE TERMINACION** |
| | | | 16/12/2022 | 15/12/2023 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | PRÓRROGAS | **No.** | **TIEMPO PRORROGADO** | **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN** | |
| | | N/A | N/A | N/A | |
| **HISTORICO DE SUSPENSIONES:** | | **No.** | **FECHA INICIO SUSPENSIÓN** | **FECHA REANUDACIÓN** | **FECHA DE TERMINACIÓN** |
| | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL** | | 15/12/2023 | | | |
| **TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS** | | | | N/A | |
| | | | | | |
| **SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR** | NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL: | GLORIA AMPARO HOYOS YEPES | | | |
| | NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: | N/A | | | |
| | | | | | |
| **% DE EJECUCION FISICA** | | 100% | | | |
| **% DE EJECUCION DE RECURSOS** | | 70,87% | | | |

**% DE EJECUCION FISICA:** Corresponde al suministro de raciones a los beneficiarios del programa, que comprende el periodo de consumo que va desde el 16/01/2023 al 29/08/2023, donde se entregó las 44.805 raciones establecidas en el convenio interadministrativo.

**% DE EJECUCION DE RECURSOS**: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los conveniantes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos. Pendiente tercer desembolso.

## 2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de CONCEPCIÓN. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9, de la Resolución 00335 de 2021, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo N° 23AS133D654 para que, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 31.755 raciones, durante 73 (setenta y tres) días calendario escolar, sin superar 435 raciones diarias en la Jornada Regular- JR, a un valor de $2.806. El 24 de mayo de 2023 se firma OtroSí N°1 al convenio interadministrativo N°23AS133D654 mediante el cual se realiza una adición para la entrega de 13.050 raciones en las instituciones y sedes educativas, durante 30 días calendario escolar sin superar 435 raciones diarias JR, a un valor de $2.806, con la entrega de complementos alimentarios de acuerdo a la modalidad seleccionada por el Municipio. El valor tal del convenio después de la adición equivale a $125.722.830

| Convenio | Modalidad | Cupos | Días Calendario Escolar | Raciones Totales | Valor A Cofinanciar por Ración (Referencia) | Valor Total Convenio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Inicial** | **PAE Jornada Regular – JR** | 435 | 73 | 31.755 | $2.806 | $89.104.530 |
| **Adición** | | | 30 | 13.050 | | $36.618.300 |
| **Total** | | **435** | **103** | **44.805** | | **$125.722.830** |

Para la operación del programa el Municipio realiza la priorización de sedes, determinando el número de establecimientos educativos donde se implementará el Programa de Alimentación Escolar – PAE, y el número de raciones asignado a cada uno de ellos, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se detalla a continuación:

| Estrategia | N° Sedes Educativas | N° Sedes Con Ración Preparada en Sitio - RPS | N° Sedes Con Ración Industrializada - RI |
|---|---|---|---|
| **PAE Jornada Regular – JR** | 18 | 13 | 5 |

Para la ejecución del convenio, el municipio procedió a realizar los debidos procesos contractuales como se indica en el siguiente cuadro resumen, lo cual es ampliado con mayor detalle en la obligación N° 2 del contratista, citada en el presente informe:

| N° Proceso SECOP | N° Contrato | Nombre Operador / Cédula O NIT | Valor Contrato | Dias Contratados | Plazo Ejecución | Valor Ración |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DLS-011-2023 | DLS-006-2023 | Corporación Hacia un Oriente Mejor<br>900.963.563-1 | Inicial $254.320.027<br>Adición $36.618.300 | 200 días calendario escolar | Del 11 de enero al 30 de noviembre de 2023, doscientos (200) días calendario escolar 2023 | $4.000 |

*En el contrato celebrado entre el municipio y el operador se especifica que, el servicio se requiere para 19 sedes rurales y una urbana, con modalidad de desayuno mejorado, por 200 días calendario escolar, para 389 cupos de la matricula oficial con ración diaria.*

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 16/01/2023. De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha corte del presente informe el municipio reportó, durante la visita en territorio realizada el 29/08/2023, la ejecución que se relaciona a continuación, la cual es ampliada con mayor detalle en la obligación 1:

**Jornada Regular – JR**

| Periodo Entrega | Cupos | Días | Raciones | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 16/01/2023 - 27/01/2023 | 340 | 10 | 3.400 | $ 9.540.400 |
| 30/01/2023 - 10/02/2023 | 326 | 10 | 3.260 | $ 9.147.560 |
| 13/02/2023 - 24/02/2023 | 323 | 10 | 3.230 | $ 9.063.380 |
| 27/02/2023 - 10/03/2023 | 322 | 10 | 3.220 | $ 9.035.320 |
| 13/03/2023 - 24/03/2023 | 335 | 9 | 3.015 | $ 8.460.090 |
| 27/03/2023 - 30/03/2023 | 338 | 4 | 1.352 | $ 3.793.712 |
| 10/04/2023 - 21/04/2023 | 338 | 10 | 3.380 | $ 9.484.280 |
| 24/04/2023 - 05/05/2023 | 337 | 9 | 3.033 | $ 8.510.598 |
| 08/05/2023 - 19/05/2023 | 338 | 10 | 3.380 | $ 9.484.280 |
| 23/05/2023 - 02/06/2023 | 331 | 9 | 2.979 | $ 8.359.074 |
| 05/06/2023 - 09/06/2023 | 331 | 5 | 1.655 | $ 4.643.930 |

| Periodo Entrega | Cupos | Días | Raciones | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 04/07/2023 - 14/07/2023 | 335 | 9 | 3.015 | $ 8.460.090 |
| 17/07/2023 - 28/07/2023 | 343 | 9 | 3.087 | $ 8.662.122 |
| 31/07/2023 - 11/08/2023 | 345 | 9 | 3.105 | $ 8.712.630 |
| 14/08/2023 - 25/08/2023 | 348 | 9 | 3.132 | $ 8.788.392 |
| 28/08/2023 | 347 | 1 | 347 | $ 973.682 |
| 29/08/2023 | 215 | 1 | 215 | $ 603.290 |
| **Total** | | **134** | **44.805** | **$ 125.722.830** |

El primer desembolso equivalente al 50% de los recursos iniciales del convenio, se tramitó en el mes de febrero del 2023, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos fijados en la cláusula tercera, compromisos de los asociados y lo establecido en la cláusula séptima, con la presentación de los documentos de la contratación con CORPORACIÓN HACIA UN ORIENTE MEJOR, para la prestación del servicio, enviados con radicado N°2023010039755 del 31/01/2023 y verificados por los profesionales técnico, jurídico y financiero apoyo a la supervisión con oficio radicado N°2023030125368 del 01/02/2023.

El segundo desembolso equivalente al 50% de los recursos iniciales del convenio, se tramitó en el mes de julio del 2023, con el informe de ejecución de la prestación del servicio acompañado del sistema de carpetas con los soportes de la ejecución de las raciones iniciales, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación, enviados con radicado N°2023010298277 del 11/07/2023 verificados por los profesionales técnico y financiero, apoyo a la supervisión.

La gestión de desembolsos a la fecha del presente informe corresponde a:

| N° Desembolso | Porcentaje | Valor |
|---|---|---|
| 1 | 50% Inicial | $ 44.552.265 |
| 2 | 50% Inicial | $ 44.552.265 |

**2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.**

Para la elaboración del presente informe de seguimiento N°8, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el supervisor técnico, Gloria Amparo Hoyos Yepes, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, con el apoyo desde lo técnico de Mariana Henao Gómez.

**2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:**

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO | % EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO | % EJECUCIÓN ACUMULADO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **1.** Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la aceptación y/o la propuesta presentada, y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender UApA:<br><br>– Modalidad preparada en sitio, como principio general de la atención.<br>– Comida caliente transportada, en caso tal que no sé cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio.<br>– Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción y de manera temporal teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 00335 de 2021. | 14,4% | 100% | Informe de Asesoría técnica – AoAT del 21/02/2023<br><br>Formato de *"Priorización de establecimientos educativos – Programa de Alimentación Escolar"*, recibido el 26/01/2023<br><br>Informe de Asesoría Técnica – AoAT del 19 y 20 de mayo de 2023, y Anexos. Soportes de ejecución remitidos el 23/06/2023<br><br>Sistema de carpetas aportado el 28/06/2023<br><br>Reporte detallado asignación de la estrategia de Alimentación Escolar<br><br>Certificado de ejecución | El municipio de Concepción priorizó 18 instituciones educativas para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE (1 sede urbana y 17 sedes rurales). Se opera bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio – RPS en 13 de las 18 sedes educativas, haciendo entrega de un Complemento Alimentario tipo *"Tipo Almuerzo"* en la Jornada Regular – JR.<br><br>El municipio implementa ciclo de menú propio para la modalidad de Ración Preparada en Sitio (Tipo Almuerzo), el cual fue avalado en el año 2022 por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, para la vigencia 2022 y 2023 (fecha de aprobación: 10/11/2022, radicado Nº2022030503592).<br><br>En las 5 sedes educativas restantes opera bajo la Modalidad de Ración Industrializada – RI (para la atención de 34 cupos en total), justificado en: bajo número de beneficiarios atendidos en la sede educativa, no cuentan con personal manipulador de alimentos, no hay vías de acceso, no hay transporte o la infraestructura presenta deterioro. Según lo referido por el enlace PAE, la decisión se aprobó por Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE, no obstante, no se ha allegado a la Gerencia MANÀ, dicha justificación, razón por la cual el día 21/02/2023, se solicitó soportes documentales que den cuenta de las razones por las cuales el municipio considera la implementación de la Ración Industrializada. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO | % EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO | % EJECUCIÓN ACUMULADO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3). Está modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión, previo al inicio de la ejecución del programa.<br><br>La atención, de acuerdo a la modalidad del programa, deberá realizarse a los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan con los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización), según la Resolución 00335 de 2021 Resolución 002 de enero de 2022, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días de calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad jornada única -JU (si aplica JU ), diligenciando los formatos indicados por la UApA y por la Entidad Territorial Certificada -ETC. | | | aportado por el municipio el 01/08/2023 | Como soporte de la priorización, el municipio aportó formato de *"Priorización de establecimientos educativos – Programa de Alimentación Escolar"*, en el cual se evidencia la focalización de 19 establecimientos educativos, sin embargo, en los certificados de ejecución aportados por el municipio de Concepción el día 31/03/2023, se evidenció la priorización de 18 establecimientos, estos se detallan a continuación:<br><br>- CER Arango<br>- CER Barro Blanco<br>- CER La Palma<br>- CER La Cejita<br>- CER La Sonadora<br>- CER Las Frías<br>- CER Palmichal<br>- CER Peláez<br>- CER Remango<br>- CER Santa Ana<br>- CER San Pedro Peñol Parte Baja<br>- CER San Pedro Peñol Parte Alta<br>- CER Santa Gertrudis<br>- CER La Piedad / Josefina Gómez de García<br>- CER San Juan Alto Los Llanos<br>- CER Fátima<br>-CER Morro Reyes<br>-CER San Bartolomé<br>- IE Presbítero Libardo Aguirre<br><br>En el marco del presente convenio con el departamento de Antioquia, el municipio de Concepción inició la ejecución del programa el día 16/01/2023. A continuación se relaciona la ejecución física de acuerdo con los periodos de entrega: |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO | % EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO | % EJECUCIÓN ACUMULADO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|

| Periodo Entrega | Días | Raciones |
|---|---|---|
| 16/01/2023 - 27/01/2023 | 10 | 3.400 |
| 30/01/2023 - 10/02/2023 | 10 | 3.260 |
| 13/02/2023 - 24/02/2023 | 10 | 3.230 |
| 27/02/2023 - 10/03/2023 | 10 | 3.220 |
| 13/03/2023 - 24/03/2023 | 10 | 3.015 |
| 27/03/2023 - 30/03/2023 | 4 | 1.352 |
| 10/04/2023 - 21/04/2023 | 10 | 3.380 |
| 24/04/2023 - 05/05/2023 | 9 | 3.033 |
| 08/05/2023 - 19/05/2023 | 10 | 3.380 |
| 23/05/2023 - 02/06/2023 | 9 | 2.979 |
| 05/06/2023 - 09/06/2023 | 5 | 1.655 |
| 04/07/2023 - 14/07/2023 | 9 | 3.015 |
| 17/07/2023 - 28/07/2023 | 9 | 3.087 |
| 31/07/2023 - 11/08/2023 | 9 | 3.105 |
| 14/08/2023 - 25/08/2023 | 9 | 3.132 |
| 28/08/2023 | 1 | 347 |
| 29/08/2023 | 1 | 215 |
| **TOTAL** | **134** | **44.805** |

Raciones y recursos ejecutados al 29/08/2023:

| **Ejecución de Raciones y Recursos Jornada Regular – JR** | |
|---|---|
| Valor inicial del convenio | $89.104.530 |

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO</th><th>% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO</th><th>% EJECUCIÓN ACUMULADO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Raciones iniciales del convenio</td><td>31.755</td></tr>
<tr><td>Valor ración convenio</td><td>$2.806</td></tr>
<tr><td>Dias convenio inicialmente</td><td>73</td></tr>
<tr><td>Valor adición</td><td>$36.618.300</td></tr>
<tr><td>Raciones convenio adición</td><td>13.050</td></tr>
<tr><td>Valor ración de la adición</td><td>$2.806</td></tr>
<tr><td>Dias convenidos en la adición</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del convenio más adición</td><td>$125.722.830</td></tr>
<tr><td>Raciones totales convenio</td><td>44.805</td></tr>
<tr><td>Días convenio</td><td>103</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado al corte</td><td>$125.722.830</td></tr>
<tr><td>Raciones totales ejecutadas al corte</td><td>44.805</td></tr>
<tr><td>Valor por ejecutar</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Raciones por ejecutar</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de ejecución física</td><td>100%</td></tr>
</table>
<br>El municipio de Concepción reportó la prestación del servicio o el número de raciones entregadas a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE con corte al 29/08/2023, durante la visita en
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO</th><th>% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO</th><th>% EJECUCIÓN ACUMULADO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>territorio realizada en esta misma fecha.<br><br>Resumen de la ejecución:<br><br>
<table>
<tr><th colspan="2">Raciones</th></tr>
<tr><td>Iniciales + Adición</td><td>44.805</td></tr>
<tr><td>Ejecutadas</td><td>44.805</td></tr>
<tr><td>% Ejecución</td><td>100%</td></tr>
</table>
<br>El convenio se estableció para ejecución en días hábiles escolares, por lo que las raciones suministradas hacen referencia a ciento treinta y cuatro (134) días de atención, donde se hizo entrega de 44.805 raciones a los beneficiarios del programa en el marco del convenio interadministrativo.<br><br>El municipio viene aplicando criterios de priorización para identificar los beneficiarios del programa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 del 23 de diciembre del 2021, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.<br><br>En el contrato establecido entre el municipio y el operador, se evidencia la siguiente observación “El servicio se requiere para 19 sedes educativas, dieciocho rurales y una urbana, bajo la modalidad de desayuno mejorado, por 200 días calendario escolar, para 389 cupos de la matricula oficial”.<br><br>Teniendo en cuenta lo anterior, el día 21/02/2023 durante la visita de acompañamiento técnico realizada al</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO</th><th>% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO</th><th>% EJECUCIÓN ACUMULADO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>municipio, se indaga sobre las razones por las cuales no se estableció en el contrato el número de cupos asignado en el convenio interadministrativo, a lo que el enlace PAE respondió que, a pesar de que en los convenios de vigencias anteriores también se ha establecido un total de 435/día, el municipio no ha logrado la cobertura.<br><br>Es así como se encuentra una diferencia significativa entre los cupos contratados y los beneficiarios caracterizados en la estrategia de alimentación escolar.<br><br>Adicionalmente, el mismo 21/02/2023, se evidenció la necesidad de corregir la asignación de la estrategia en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT, toda vez que los beneficiarios priorizados se encontraban asignados a estrategia “Complemento alimentario tipo almuerzo” creada por el mismo municipio, aun cuando deberían estar asignados a la estrategia Complemento Alimentario Mañana/Tarde para Jornada Regular, independiente del mejoramiento que el municipio realiza; esto justificado en la modalidad convenida para la vigencia 2023-1 con la Gobernación de Antioquia. La novedad presentada fue subsanada antes de finalizar el mes de febrero.<br><br>
<table>
<tr><th>Fecha reporte caracterización SIMAT PAE Jornada Regular – JR</th><th>N° Titulares de derecho caracterizados Jornada Regular – JR</th><th>N° Titulares de derecho caracterizados Jornada Única – JU</th><th>Diferencia entre lo contratado y el SIMAT PAE Jornada Regular – JR</th></tr>
<tr><td>16/01/23</td><td>0</td><td>0</td><td>435</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO | % EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO | % EJECUCIÓN ACUMULADO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 20/01/23 | 0 | 0 | 435 |
| | | | | 27/01/23 | 0 | 0 | 435 |
| | | | | 10/02/23 | 0 | 0 | 435 |
| | | | | 17/02/23 | 0 | 294 | 435 |
| | | | | 24/02/23 | 0 | 0 | 435 |
| | | | | 03/03/23 | 0 | 0 | 435 |
| | | | | 10/03/23 | 0 | 0 | 435 |
| | | | | 17/03/23 | 310 | 0 | 125 |
| | | | | 24/03/23 | 455 | 0 | -20 |
| | | | | 31/03/23 | 453 | 0 | -18 |
| | | | | 14/04/23 | 452 | 0 | -17 |
| | | | | 21/04/23 | 451 | 0 | -16 |
| | | | | 28/04/23 | 473 | 0 | -38 |
| | | | | 05/05/23 | 473 | 0 | -38 |
| | | | | 12/05/23 | 471 | 0 | -36 |
| | | | | 19/05/23 | 467 | 0 | -32 |
| | | | | 26/05/23 | 466 | 0 | -31 |
| | | | | 02/06/23 | 466 | 0 | -31 |
| | | | | 09/06/23 | 466 | 0 | -31 |
| | | | | 16/06/23 | 465 | 0 | -30 |
| | | | | 23/06/23 | 465 | 0 | -30 |
| | | | | 07/07/23 | 465 | 0 | -30 |
| | | | | 14/07/23 | 459 | 0 | -24 |
| | | | | 27/07/23 | 459 | 0 | -24 |
| | | | | 04/08/23 | 465 | 0 | -30 |
| | | | | 11/08/23 | 457 | 0 | -22 |
| | | | | 17/08/23 | 462 | 0 | -27 |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO | % EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO | % EJECUCIÓN ACUMULADO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | En la visita en sitio realizada en el mes de mayo, se indagó por la diferencia entre el número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en el SIMAT con asignación de la estrategia de Alimentación Escolar, frente a las raciones que se han venido ejecutando desde el mes de marzo del año en curso, a lo que la coordinadora del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio respondió que, la diferencia radica en qué tras asignar estrategia a nuevos beneficiarios, no se habían desmarcado o desasignado a aquellos que ya no pertenecen al programa. Conforme a lo anterior, se pudo evidenciar como la coordinadora notifico vía WhatsApp de manera inmediata a la funcionaria del SIMAT, en aras de realizar la respectiva verificación y subsanación del hallazgo.<br><br>El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, sin la limitación del no contar aún con el registro en la estrategia; es por esto |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO | % EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO | % EJECUCIÓN ACUMULADO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | que si nos vamos a la verificación del estado de la matricula oficial, podemos identificar que esta supera inclusive los cupos asignados y ejecutados.<br><br>El municipio soportó la ejecución de las raciones inicialmente convenidas, presentando en el mes de julio la documentación que se relaciona a continuación; esta fue verificada por el profesional financiero apoyo a la supervisión:<br><br>*Soportes documentales de la ejecución:*<br><br>- Certificado acumulado de ejecución.<br>- Actas de víveres.<br>- Certificado de ejecución rectores.<br>- Certificado de ejecución de alcalde por periodo de entrega.<br>- Registro y Control diario de asistencia (Control de raciones por periodo de entrega).<br><br>A la fecha del presente informe se encuentra pendiente la recepción de los soportes de ejecución correspondientes a la adición realizada al convenio 23AS311D654. Información que será verificada por el profesional financiero apoyo a la supervisión, para el momento de realizar el tercer desembolso.<br><br>Información verificada por los profesionales técnico y financiero apoyo a la supervisión. |
| **Total** | **14,4%** | **100%** | | |

**Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:** Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (14,4% suma / 1 que son las obligaciones = 14,4%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

**Total % ejecución acumulada =** Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (100% suma / 1 que son las obligaciones = 100%). Se determina de acuerdo con las raciones suministradas durante la ejecución del convenio y las establecidas en el mismo.

**2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:**

N/A.

**2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:**

N/A.

**2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:**

N/A.

**2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:**

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| **2.** El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y las demás normas existentes que regulen la contratación estatal al momento de suscribir el presente convenio, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto atendiendo los postulados del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción). | Cumple | Documentación enviada por el municipio con radicado N°2023010039755 del 31/01/2023<br><br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I<br><br>Contrato de suministros DLS-006-2023 del 11/01/2023<br><br>Informe de Asesoría técnica – AoAT del 21/02/2023 | Para la ejecución del convenio interadministrativo N° 23AS133D654, el municipio de Concepción realizó el proceso contractual que se describe a continuación:<br><br>*Contrato de suministros DLS-006-2023 del 11/01/2023*<br><br>- Enlace del proceso contractual:<br>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13413788&g-recaptcha-response=03AD1IbLB3HQ05jHu1eTd6o64L-01LWkHXxBz34EvNZbtcBEaRCSqYJzkf65KiStiU54RSw9rG9aWqUN4nrQrrQ8qdw4c2Ja8ZgfaOdBpI9Z6c6Tp3i5YE3CBfCVsTyD6_I1aira5LETmGfJ0dvj8lxvsloqMuNtxYaLbh5_7pLTjCa-PpdH8e5_AVpatZtq8jgGjeSdpQwS4r_e2y04UahEk8l_J4wQeLfj2N5JetS_WneeJN00hWlFkLm5lj7EQzSyubg1iB1-pJ1xEPZkX7pdRmMidMdfLN-ygTqen-MeqVAw6cdMR1_nwOk-u782tl7xN6TKgDcv3bj2w_aP_7cw4o9iEY1g9cpHa7vLQ4cngAcuhCf_mmZ6pEHD2fO2fRL1Q1TzgJa1Z1pagBreCJrZVwr6uvFXqDtZTrwMyY7OHW0- |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| En cumplimiento de ello se debe presentar, una vez suscrito el contrato o convenio celebrado (s) con el operador a la supervisión del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANÁ, como fuente de verificación los siguientes documentos:<br><br>- Convenio (s) y/o contrato (s), adiciones, modificaciones y prórrogas celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio.<br>- Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato (s) con el operador.<br>- Garantías solicitadas al ejecutor del PAE y Acta de aprobación de las mismas, si aplica.<br>- Decreto de incorporación de los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.<br>- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que dé cuenta del aporte del departamento y del municipio a dicha contratación.<br>- Certificado de Registro Presupuestal - RPC acorde a lo comprendido en el Convenio(s) y o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución de programa PAE. | | | Xw4AoFYORKPwjxZIrJ2CZq5rvBFud3q7ZHXZG2ARko_J5CxTVB74zZ7uFie854PUvlp9WOkqW7qUx_R9qHYA7PrVq18dMdcpji_YpdT-17-IR8t5d_gQ<br><br>- Operador: CORPORACIÓN PARA UN ORIENTE MEJOR / NIT 900.963.563-1.<br><br>- Representante legal: CARLOS MARIO HINCAPIÉ TABORDA, Cédula de Ciudadanía No. 70.902.763.<br><br>- Objeto: Suministro de los productos perecederos y no precederos de la minuta del programa de alimentación escolar y/o paquete nutricional para los estudiantes en el municipio de Concepción – Antioquia vigencia 2023.<br><br>Los suministros deberán ser entregados cada15 días en la bodega MANA-PAE<br><br>- Valor: Doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veinte mil veintisiete pesos M/L ($254.320.027).<br><br>- Plazo de ejecución: 11 de enero a 30 de noviembre de 2023 doscientos (200) días calendario escolar 2023.<br><br>- Acta de inicio 12 de enero de 2023.<br><br>- Supervisión: DIANA PATRICIA RIOS VANEGAS identificada con cedula de ciudadanía N° 43.157.556 Directora Local de Salud – DLS, mediante oficio con fecha del 11 mes de enero de 2023, desde la fecha de inicio del contrato hasta su liquidación, a fin de garantizar la calidad y ejecución del proyecto atendiendo los postulados del Estatuto Anticorrupción.<br><br>- El operador presentó las garantías, que amparan el cumplimiento del contrato de suministros DLS-006-2023. Se evidencia acta de aprobación de póliza y actualización de garantías, por medio |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | del cual se aprueba la póliza de cumplimiento número 3532206-4 con fecha de expedición 11/01/2023, a favor de la entidad estatal - Municipio de Concepción, la cual ampara la ejecución del contrato de suministros DLS-006-2023 del 11/01/2023, celebrado con CORPORACION PARA UN ORIENTE MEJOR.<br><br>- Decreto de incorporación N°06 del 11/01/2023 por medio del cual se hacen unas incorporaciones al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de los recursos del convenio interadministrativo 23AS133D654 por valor de $89.104.530 pesos.<br><br>- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N°0000042 del 11/01/2023, por valor de doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veinte mil veintisiete pesos M/L ($254.320.027), el cual da cuenta del aporte del convenio y del municipio.<br><br>Fuente de financiación 1.3.1.1.08, corresponden a los recursos del convenio, por valor de ochenta y nueve millones ciento cuatro mil quinientos treinta pesos ($89.104.530).<br><br>Fuente de financiación 1.2.1.0.00, ingresos corrientes de libre destinación, por valor de cuarenta millones de pesos M/L ($40.000.000).<br><br>Fuente de financiación 1.2.4.4.01, SGP – asignación especial de programas de restaurantes escolares, por valor de quince millones doscientos quince mil cuatrocientos noventa y siete pesos M/L ($15.215.497).<br><br>Fuente de financiación 1.2.4.3.03, SGP propósito general libre inversión, apoyo a programas de complementación |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | alimentaria, por un valor de noventa millones de pesos M/L ($90.000.000).<br><br>Fuente de financiación 1.2.3.2.12, contribución del sector eléctrico – general, apoyo a programas de complementación alimentaria – alimentación escolar, por un valor de veinte millones de pesos ($20.000.000).<br><br>- Certificado de Registro Presupuestal - RPC N° 0000005 del 11/01/2023, por valor de doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veinte mil veintisiete pesos M/L ($254.320.027), el cual da cuenta del compromiso presupuestal por parte del municipio de Concepción, para atender los compromisos adquiridos, acorde a lo comprendido en el contrato celebrado con la CORPORACIÓN PARA UN ORIENTE MEJOR, encargado de la ejecución de Programa de Alimentación Escolar - PAE:<br><br>Fuente de financiación 1.3.1.1.08, corresponden a los recursos del convenio, por valor de ochenta y nueve millones ciento cuatro mil quinientos treinta pesos ($89.104.530).<br><br>Fuente de financiación 1.2.1.0.00, ingresos corrientes de libre destinación, por valor de cuarenta millones de pesos M/L ($40.000.000).<br><br>Fuente de financiación 1.2.4.4.01, SGP – asignación especial de programas de restaurantes escolares, por valor de quince millones doscientos quince mil cuatrocientos noventa y siete pesos M/L ($15.215.497).<br><br>Fuente de financiación 1.2.4.3.03, SGP propósito general libre inversión, apoyo a programas de complementación alimentaria, por un valor de noventa millones de pesos M/L ($90.000.000). |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | Fuente de financiación 1.2.3.2.12, contribución del sector eléctrico – general, apoyo a programas de complementación alimentaria – alimentación escolar, por un valor de veinte millones de pesos ($20.000.000).<br><br>*<u>OtroSi N°1 al Contrato de Suministros DLS-006-2023 del 11/01/2023:</u>*<br><br>Para la ejecución de la adición, el municipio de Concepción realizó un OtroSi al contrato de suministro N°06-2023 el día 29/05/2023, por valor de $36.618.300 pesos.<br><br>- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N°000374 del 29/05/2023, por valor de treinta y seis millones seiscientos dieciocho mil trescientos pesos M/L ($36.618.300), el cual da cuenta del aporte del Departamento de Antioquia.<br><br>Fuente de financiación 1.3.1.1.08, corresponden a los recursos del convenio, por valor de treinta y seis millones seiscientos dieciocho mil trescientos pesos M/L ($36.618.300).<br><br>- Certificado de Registro Presupuestal - RPC N° 0000411 del 29/05/2023, por valor de por valor de treinta y seis millones seiscientos dieciocho mil trescientos pesos M/L ($36.618.300), el cual da cuenta del aporte del Departamento de Antioquia.<br><br>Fuente de financiación 1.3.1.1.08, corresponden a los recursos del convenio, por valor de treinta y seis millones seiscientos dieciocho mil trescientos pesos M/L ($36.618.300).<br><br>- El operador presentó las garantías, que amparan el cumplimiento del contrato de suministros DLS-006-2023. Se |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | evidencia acta de aprobación de póliza y actualización de garantías, por medio del cual se aprueba la póliza de cumplimiento número 3532206-4 de la aseguradora SURAMERICANA, con fecha de expedición 30/05/2023, a favor de la entidad estatal - Municipio de Concepción, la cual ampara la ejecución del contrato de suministros DLS-006-2023 del 11/01/2023, celebrado con CORPORACION PARA UN ORIENTE MEJOR.<br><br>Información verificada por los profesionales jurídico, financiero y técnico apoyo a la supervisión. |
| **3.** Concurrir de manera oportuna y suficiente en la conformación de la bolsa común para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el municipio, por lo que deberá aportar los recursos económicos y logísticos necesarios para cofinanciar la operación del Programa en los componentes necesarios para su correcto funcionamiento, entre los cuales se debe hacer uso de la fuente de financiación del Sistema General de Participación -SPG, destinación específica alimentación escolar en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 715 de 2021 y la Ley 1176 de 2007, recurso transferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. | Cumple | Documentación enviada por el municipio con radicado N°2023010039755 del 31/01/2023<br><br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I<br><br>Contrato de suministros DLS-006-2023 del 11/01/2023 | A fin de concurrir con la conformación de la bolsa común el municipio realiza cofinanciación con los siguientes aportes:<br><br><u>Certificado de disponibilidad Presupuestal – CDP</u><br><br>**N° / Fecha / Valor**<br>0000042 / 11/01/2023 / $254.320.027<br>0000374 / 29/05/2023 / $36.618.300<br><br>De los cuales $165.215.497 corresponden a: recursos del SGP Alimentación Escolar ($15.215.497), SGP propósito general ($90.000.000), Ingresos de libre destinación ($40.000.000) y Contribución del sector eléctrico ($20.000.000).<br><br><u>Certificado de Registro Presupuestal – RPC</u><br><br>**N° / Fecha / Valor**<br>000005 / 11/01/2023 / $254.320.027<br>000411 / 29/05/2023 / $36.618.300<br><br>De los cuales $165.215.497 corresponden a: recursos del SGP Alimentación Escolar ($15.215.497), SGP propósito general |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | ($90.000.000), Ingresos de libre destinación ($40.000.000) y Contribución del sector eléctrico ($20.000.000).<br><br>El recurso del municipio se destina para:<br><br>Suministro de Complemento Alimentario tipo Mañana/Tarde en la Jornada Regular – JR, para 19 sedes rurales y una urbana bajo la modalidad de *desayuno mejorado*, para 389 cupos de la matricula oficial.<br><br>Como soporte de la apropiación presupuestal provenientes del convenio suscrito con el departamento, el municipio realizó incorporación de recursos mediante el Decreto N° 06 del 11 de enero de 2023, por medio de la cual *"*Se hacen incorporaciones al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal". Es así como se incorpora al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Concepción, los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, por valor de ochenta y nueve millones ciento cuatro mil quinientos treinta pesos ($89.104.530).<br><br>Información verificada por el profesional técnico apoyo a la supervisión. |
| **4.** El municipio deberá hacer llegar a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, información de los proveedores de alimentos que se suministran con su respectivo registro sanitario y demás información requerida por el INVIMA, teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en Anexo 1 de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, así como con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la Resolución 1506 de mayo 6 de 2011, la Resolución 333 de febrero 10 de 2011, la | Cumple | Sistema de carpetas aportado el 11/04/2023<br><br>Informe de Asesoría Técnica – AoAT del 19 y 20 de Mayo de 2023, y Anexos<br><br>Sistema de carpetas aportado el 28/06/2023 | El municipio de Concepción aportó el 11/04/2023 *"Reporte de proveedores en la operación del Programa de Alimentación Escolar",* tanto para la modalidad de Ración Preparada en Sitio como para la Ración Industrializada.<br><br>En el reporte correspondiente al mes de *Febrero*, se logró apreciar información relacionada con:<br><br>- El operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE.<br>- Datos de los diferentes proveedores de alimentos o víveres.<br>- Registros de compras públicas. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| Resolución 810 de junio 16 de 2021 y las demás normas vigentes, de conformidad con la modalidad de atención aplicable. Buscando estrategias que permitan la activación de la economía local, a través de las compras públicas a los productores de insumos de alimentos para la ejecución del programa cumpliendo las disposiciones establecidas en la Ley 2046 de 6 de agosto de 2020 que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, reglamentada esta última por el Decreto 248 del 9 de marzo de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contraten la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales, para ello deberá diligenciar el formato establecido por la Gerencia MANÁ, el cual deberá ser enviado de manera bimensual a la supervisión del convenio. | | | Al revisar la información allegada, se evidenciaron diferentes oportunidades de mejora toda vez que no se registró:<br><br>- Código de inscripción ante el INVIMA de los diferentes proveedores.<br>- Nombre del representante legal de las diferentes razones sociales o proveedores.<br>- Fecha de suscripción del acta de la última visita realizada al establecimiento del proveedor.<br><br>Además, se hacía necesario que el municipio verificara si efectivamente los proveedores corresponden o no a compra pública local, teniendo en cuenta el tipo de actividad del establecimiento (Ley 2046 de 2020).<br><br>En la visita realizada al municipio el 19/05/2023, se solicitó y verificó los registros del mes de a*bril* (tanto de la modalidad Ración Industrializada como Preparada en Sitio), en los cuales se encontró que aún se encontraba pendiente dar respuesta a las oportunidades de mejora evidenciadas previamente. Se anota que, en la visita realizada en el mes de mayo, se informó a la coordinadora municipal del PAE las oportunidades de mejora evidenciadas.<br><br>El municipio de Concepción, allegó el día 28/06/2023 el sistema de carpetas con cada una de las obligaciones contractuales del convenio interadministrativo, tras revisar la presente obligación se evidenció que aún se encuentra pendiente subsanar la información no reportada, tal y como:<br><br>-Código de inscripción ante el INVIMA de los diferentes proveedores.<br>- Nombre del representante legal de las diferentes razones sociales o proveedores. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | - Fecha de suscripción del acta de la última visita realizada al establecimiento del proveedor.<br><br>Después de haber realizado acompañamiento en sitio en el municipio, y verificar los productos y marcas que son entregados en los establecimientos educativos, también se puedo evidenciar que en los *"Reportes de proveedores en la operación del Programa de Alimentación Escolar"* aportados a la fecha del presente informe, no se relaciona la información de los siguientes productos:<br><br>• Arroz - Marca DON TOMATE<br>• Leche en Polvo – Marca COSMOLAC<br>• Leche Saborizada UHT – Marca BILAC<br>• Leche Entera UHT – Marca LACTEOS RANCHERO<br>• Avena con Leche Entera UHT – Marca BILAC<br>• Azúcar Blanco – Marca EMPAQUETADOS DIMARCA<br><br>No obstante, no se afectó la prestación del servicio.<br><br>El día 29/08/2023, en visita de acompañamiento, seguimiento y verificación a la ejecución del programa, el municipio de Concepción, aportó *"Reportes de proveedores en la operación del Programa de Alimentación Escolar",* correspondientes a la Modalidad de Ración Industrializada y a las compras realizadas en los meses de junio y julio.<br> |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br>Información verificada por el profesional técnico apoyo a la supervisión. |
| **5.** El Municipio deberá articularse conjuntamente con los técnicos del área de salud- TAS, visitas a las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de víveres o complementos alimentarios, bajo cualquiera de las modalidades establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender UApA, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas de las Resoluciones 00335 de 2021 y las normas sanitarias aplicables, diligenciando los formatos establecidos para cada modalidad, manteniendo la imagen institucional del Departamento y de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender UApA La Entidad Territorial junto con el operador deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad. | Cumple | Informe de Asesoría Técnica – AoAT del 21/02/2023 (Anexo verificación sistema de carpetas)<br><br>Informe de Asesoría Técnica – AoAT del 23 y 24 de marzo de 2023 y Anexos<br><br>Informe de Asesoría Técnica – AoAT del 19 y 20 de Mayo de 2023, y Anexos<br><br>Sistema de carpetas aportado el 28/06/2023.<br><br>Comunicado remitido por el municipio el día 10/07/2023 | En visita de acompañamiento técnico realizado en el mes de febrero, se logró evidenciar verificación realizada por parte de la coordinadora o enlace del PAE, en aras de hacer seguimiento a las condiciones de *calidad e inocuidad* de los alimentos que son entregados en las sedes de atención, para el suministro a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que son beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE.<br><br>Algunos de los soportes evidenciados fueron:<br><br>- Formato de visita a establecimientos educativos (de dos sedes de atención).<br>- Formato verificación de condiciones de transportes - registros fotográficos de la verificación.<br>- Verificación entrega de víveres.<br><br>En el mes de marzo, se realizó visita N°2 de acompañamiento en territorio al Municipio de Concepción, con el fin de realizar seguimiento y verificación a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE vigencia 2023. Se visitó la sede educativa Institución Educativa. Presbítero Libardo Aguirre, allí se evidenció sello de la autoridad sanitaria el cual da cuenta del concepto sanitario:<br><br>**Fecha de la Visita** \| **Sede** \| **Concepto** |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 07/03/2023 | Institución Educativa. Presbítero Libardo Aguirre | Favorable con Requerimientos |

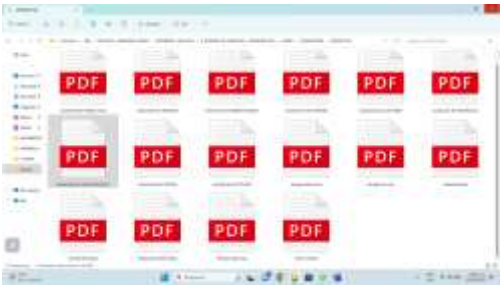



También, se logró apreciar publicación del ciclo de menú en el Centro Educativo Rural Josefina Gómez de García ubicado en la Vereda La Piedad:



Se visitó además, bodega municipal donde son almacenados de manera provisional o temporal los víveres pertenecientes al Programa de Alimentación Escolar – PAE; allí se logró apreciar sello de la autoridad sanitaria con el respectivo concepto sanitario:

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | - Concepto: Favorable.<br>- Fecha: 10/02/2023.<br><br>Posteriormente, el acompañamiento en sitio realizado al Municipio de Concepción en el mes de *mayo*, se recopilaron las fuentes documentales que se relacionan a continuación:<br><br>- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamientos de alimentos y bebidas, de la bodega municipal, con fecha de suscripción del 19/11/2021, con concepto sanitario FAVORABLE y un porcentaje de cumplimiento del 100%.<br><br>*- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos*, de algunos de los establecimientos educativos donde opera el Programa de Alimentación Escolar – PAE: |

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/ NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Establecimiento Educativo</th><th>Fecha de la Visita</th><th>%</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td>CER Barro Blanco</td><td>24/02/2022</td><td>86,0%</td><td>Favorable con Requerimientos</td></tr>
<tr><td>CER La Palma</td><td>10/08/2022</td><td>83,5%</td><td>Favorable con Requerimientos</td></tr>
<tr><td>CER Las Frías</td><td>19/07/2022</td><td>79,0%</td><td>Favorable con Requerimientos</td></tr>
<tr><td>CER Palmichal</td><td>13/07/2022</td><td>79,0%</td><td>Favorable con Requerimientos</td></tr>
<tr><td>CER Peláez</td><td>24/03/2022</td><td>90,5%</td><td>Favorable</td></tr>
<tr><td>CER San Juan Alto Los Llanos</td><td>17/08/2022</td><td>79,5%</td><td>Favorable con Requerimientos</td></tr>
<tr><td>CER Fátima</td><td>9/03/2022</td><td>82,5%</td><td>Favorable con Requerimientos</td></tr>
</table>


- *Formato diagnostico restaurantes escolares del Programa de Alimentación Escolar - PAE*, de algunos de los establecimientos educativos donde opera el programa; visita realizada por el técnico de sanidad del municipio:
<table>
<tr><th>Establecimiento Educativo</th><th>Fecha de la Visita / Observación</th></tr>
<tr><td>CER Las Frías</td><td>Sin Fecha, solo se evidencia acta.</td></tr>
<tr><td>CER Peláez</td><td>Sin Fecha, solo se evidencia acta.</td></tr>
<tr><td>CER Remango</td><td>18/11/2021</td></tr>
<tr><td>CER San Pedro Peñol Parte Baja</td><td>24/11/2021</td></tr>
<tr><td>CER Santa Ana</td><td>Sin Fecha, solo se evidencia acta.</td></tr>
<tr><td>IE Presbítero Libardo Aguirre</td><td>Sin Fecha, solo se evidencia acta.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | - Registros fotográficos de la verificación realizada por parte de la coordinadora del PAE, a las condiciones de transporte y entrega de víveres en la bodega municipal.<br><br><br> |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br><br><br>- Registros fotográficos que dan cuenta del seguimiento realizado durante las visitas a los establecimientos educativos. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br><br> |

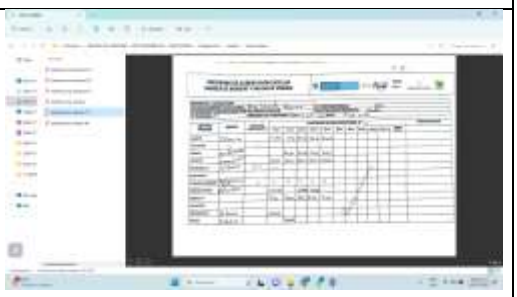
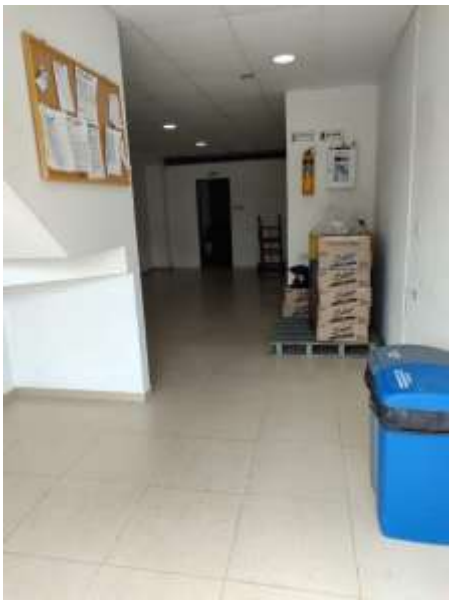
| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br><br> |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br>- Registros fotográficos que dan cuenta de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los diferentes establecimientos educativos del municipio de Concepción.<br> |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br><br><br><br> |

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/ NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
- Formato diagnóstico de infraestructura de los diferentes establecimientos educativos donde opera el Programa de Alimentación Escolar - PAE.<br><br>
<br><br>
- Registro de control de entradas y salidas de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el formato Kardex de la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre.<br><br>
En el mes de junio el municipio presentó el sistema de carpetas con las fuentes de verificación recopiladas al 28/06/2023, las cuales dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el convenio interadministrativo. Respecto a la obligación N°5, se logró verificar soportes documentales diferentes a los que ya habían sido presentado por el municipio; estos se relacionan a continuación:<br><br>
- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, de tres establecimientos educativos donde opera el Programa de Alimentación Escolar – PAE:<br><br>
<table>
<tr><th>Establecimiento Educativo</th><th>Fecha de la Visita</th><th>%</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td>CER El Peñol Alto</td><td>16/02/2022</td><td>79,5%</td><td>Favorable con Requerimientos</td></tr>
<tr><td>CER Arango</td><td>12/03/2020</td><td>75,0%</td><td>Favorable con Requerimientos</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | CER Fátima \| 09/03/2022 \| 82,5 \| Favorable con Requerimientos<br><br>- Fichas técnicas de los equipos de frio de las sedes educativas: CER Las Frías y CER San Pedro Bajo:<br><br><br>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL<br>FICHA TECNICA DE EQUIPOS<br><br><br>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL<br>FICHA TECNICA DE EQUIPOS<br><br>- Kardex de víveres PAE de la Institución Educativa Urbana – Presbítero Libardo Aguirre: |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br>- Registro fotográfico de la bodega del operador: CORPORACIÓN HACIA UN ORIENTE MEJOR.<br><br> |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br>- *"Actas de verificación de las condiciones de transporte de víveres",* aplicada al operador Corporación Hacia un Oriente Mejor, quien se encarga de entregar los víveres en el municipio. |

| Fecha de Verificación | Porcentaje de Cumplimiento |
|---|---|
| 08/04/2023 | 100 % |
| 20/04/2023 | 100 % |
| 06/05/2023 | 100 % |
| 20/05/2023 | 100 % |
| 03/06/2023 | 100 % |



| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br><br>- Registros fotográficos que dan cuenta de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los diferentes establecimientos educativos del municipio de Concepción.<br> |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br><br><br>- Acta de visita de *"Verificación a establecimientos educativos"* y registros fotográficos: |

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/ NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Fecha de Verificación</th><th>Establecimiento Educativo</th></tr>
<tr><td>07/06/2023</td><td>CER Barro Blanco</td></tr>
<tr><td>Sin fecha</td><td>CER La Cejita</td></tr>
<tr><td>08//06/2023</td><td>CER San Pedro Alto</td></tr>
<tr><td>07//06/2023</td><td>CER San Pedro Bajo</td></tr>
</table>

<br>Entre los dias 28 y 29 de agosto, el municipio aportó algunas fuentes de verificación que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el convenio interadministrativo. Respecto a la obligación N°5 presentó:<br><br>- Registros fotográficos de la verificación realizada por parte de la coordinadora del PAE, a las condiciones de transporte y entrega de víveres en la bodega municipal:<br><br>

</td></tr>
</table>

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br><br><br> |

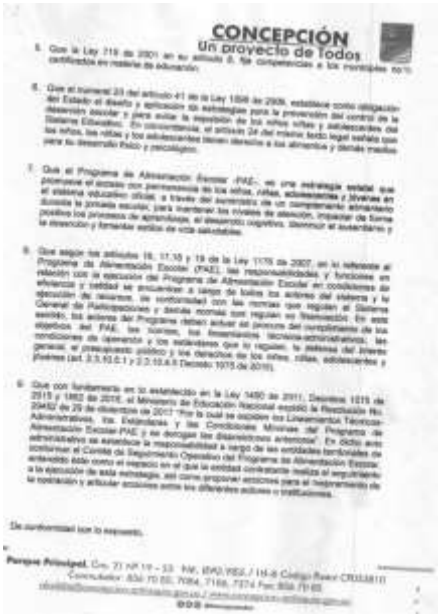
| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br>- Registros fotográficos que dan cuenta de la *ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE* en los diferentes establecimientos educativos del municipio de Concepción:<br><br><br> |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br><br>Dentro de los soportes no aportados por el municipio, que dan cuenta de las diferentes actividades realizadas en el marco del convenio interadministrativo, y que responden al cumplimiento de la obligación, se encuentran:<br>- Lista de chequeo de la verificación realizada en la bodega del operador CORPORACIÓN HACIA UN ORIENTE MEJOR.<br>- Fichas técnicas de equipos (de 16 restaurantes escolares).<br>- Lista de chequeo de la verificación realizada durante la entrega de víveres.<br>Los registros de control y seguimiento a los diferentes procesos que no se implementan en el Municipio de Concepción, de acuerdo con lo referido por la Coordinadora del Programa de Alimentación Escolar - PAE, son:<br>- Formato control de temperaturas. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | - Registros de la Implementación del Plan de Saneamiento Básico.<br>- Kardex de víveres PAE de los establecimientos educativos de la zona rural.<br><br>No obstante, no se afectó la prestación del servicio.<br><br>Conforme a lo anterior, durante los meses de mayo, junio y julio de 2023, se solicitó al enlace o coordinadora del Programa de Alimentación Escolar – PAE, aportar las razones por las cuales no se ejecutan los procesos anteriormente relacionados, y establecer un plan de mejora.<br><br>El día 10 de julio de 2023, tras haber informado en días previos al municipio cuales eran las fuentes de verificación o soportes documentales pendientes por aportar, de cada una de las obligaciones contractuales del convenio interadministrativo, el municipio remitió oficio aclaratorio firmado por la Directora Local de Salud, y a su vez supervisora del contrato, donde expone las razones por las cuales no se cuenta las evidencias de algunas de las actividades que dan cuenta de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE en el municipio. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br>CONCEPCIÓN<br>Un proyecto de Todos<br>Dicha justificación enuncia lo siguiente:<br>- *Control de temperatura*: las sedes educativas no cuentan con un termómetro para realizar dicho control diariamente; no ha sido posible dotar las sedes de atención con estos equipos, sin embargo, la persona encargada del programa, realiza la supervisión en las visitas, verificando que los equipos estén en buen funcionamiento.<br>- F*ichas técnicas de equipos:* se han ido realizando a medida que el enlace o apoyo PAE, visita cada sede.<br>- *Fichas información PAE*: se están realizando las visitas a las sedes educativas, esta actividad se comenzó a realizar en el mes de mayo / junio, razón por la cual no se evidencian soportes de su publicación en el sistema de carpetas.<br>- *Kardex y registros de las actividades del plan de saneamiento:* en varias ocasiones se solicitado al personal docente de las sedes educativas rurales, el apoyo para el registro de los formatos en mención. Por medio de reuniones presenciales y vía |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | WhatsApp se ha solicitado la información, y no se ha obtenido ningún dato, también se le ha realizado el llamado por medio de la rectora y no se ha obtenido respuesta.<br><br>Se solicita por medio de oficio que para este próximo semestre se cumpla con la entrega del formato Kardex, para anexarlos al sistema de carpetas y así poder aportar las fuentes de verificación requeridas, en aras de los desembolsos a efectuar por parte de la Gobernación de Antioquia.<br><br>Información verificada por el profesional técnico apoyo a la supervisión. |
| **6.** Como mecanismo para garantizar la Gestión Social y participación ciudadana Resolución 00335 de 2021 y la Ley 2042 que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE, el municipio deberá conformar y mantener activo el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE mediante acto administrativo y los Comité de Alimentación Escolar de cada institución y sede educativa priorizada mediante acta, los cuales deben estar debidamente registrados en la plataforma SIMON del Departamento de Antioquia o la plataforma que para dicho efecto se establezca. La finalidad de la plataforma es que a través de ésta el Municipio atienda los requerimientos alrededor de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio.<br><br>Además, el Municipio deberá participar de las mesas Públicas, rendición de cuentas, remitir | Cumple | Acta de conformación del Comité Territorial de Planeación o Acto Administrativo<br><br>Reporte en la plataforma SISMANA - SIMON<br><br>Informe de Asesoría Técnica – AoAT del 21/02/2023 (Anexo verificación Sistema de carpetas)<br><br>Sistema de carpetas aportado el 11/04/2023<br><br>Informe de Asesoría Técnica – AoAT / Primera Mesa Pública | El control social del municipio se ejerce mediante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar – PAE, conformado mediante acto administrativo*: "Resolución N°73 del 18 de mayo de 2023"*, por medio de la cual "*se crea el Comité de Seguimiento Operativo Municipal del Programa de Alimentación Escolar de Concepción"*: |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| informes, atender citaciones, visitas de MANÁ, organismos de control, y dar respuesta a los requerimientos en las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen. | | Departamental - Programa de Alimentación Escolar – PAE vigencia 2023.<br>.<br><br>Informe de Asesoría Técnica – AoAT del 19 y 20 de Mayo de 2023, y Anexos<br><br>Resolución N° 73 del 18 de mayo de 2023, Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE, remitida el 23/06/2023<br><br>Sistema de carpetas aportado el 28/06/2023 | <br>CONCEPCIÓN<br>Un proyecto de Todos<br>RESOLUCIÓN 73<br>MAYO 18 DE 2023<br>"Por medio del cual se crea el Comité de Seguimiento Operativo Municipal del Programa de Alimentación Escolar de CONCEPCION"<br>El Alcalde del municipio de CONCEPCION en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 315 de la constitución política de 1991, ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1852 de 2015 y<br>CONSIDERANDO<br>1. Que el artículo 44 de la Constitución Política de 1991 consagra entre otros derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, la educación y la alimentación equilibrada, correspondiéndole a la familia, la sociedad y el Estado, asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.<br>2. Que el artículo 67 de la Constitución Política de 1991, prescribe que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; corresponderá al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines, garantizando el adecuado cubrimiento del servicio, asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.<br>3. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"<br>4. Que el artículo 5 de la Ley 7 de 1979, dispone que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar escolares. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil.<br>Parque Principal, Cra. 21 N° 19 – 23 NIt. 890.983.718-8 Código Postal CP053810<br><br>CONCEPCIÓN<br>Un proyecto de Todos<br>5. Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 5, fija competencias a los municipios en lo certificados en materia de educación.<br>6. Que el numeral 23 del artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, establece como obligación del Estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención del control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños niñas y adolescentes del Sistema Educativo. En concordancia, el artículo 24 del mismo texto legal señala que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico y psicológico.<br>7. Que el Programa de Alimentación Escolar -PAE-, es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.<br>8. Que según los artículos 16, 17,18 y 19 de la Ley 1276 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar (PAE), las responsabilidades y funciones en relación con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en condiciones de eficiencia y calidad se encuentran a cargo de todos los actores del sistema y la ejecución de recursos, de conformidad con las normas que regulan el Sistema General de Participaciones y demás normas que regulan su financiación. En este sentido, los actores del Programa deben actuar en procura del cumplimiento de los objetivos del PAE, los cuales, los lineamientos técnico-administrativos, las condiciones de operación y los estándares que lo regulen, la defensa del interés general, el presupuesto público y los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (art. 2.3.10.6.1 y 2.3.10.6.5 Decreto 1075 de 2015).<br>9. Que con fundamento en lo establecido en la Ley 1450 de 2011, Decretos 1075 de 2015 y 1852 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 29452 de 29 de diciembre de 2017 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnico-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE y se derogan las disposiciones anteriores". En dicho acto administrativo se estableció la responsabilidad a cargo de las entidades territoriales de conformar el Comité de Seguimiento Operativo del Programa de Alimentación Escolar, entendido éste como el espacio en el que la entidad contratante realiza el seguimiento a la ejecución de esta estrategia, así como propone acciones para el mejoramiento de la operación y articular acciones entre los diferentes actores o instituciones.<br>De conformidad con lo expuesto,<br>Parque Principal, Cra. 21 N° 19 – 23 NIt. 890.983.718-8 Código Postal CP053810 |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br>CONCEPCIÓN<br>Un proyecto de Todos<br>RESUELVE<br>**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese el Comité de Seguimiento Operativo del Programa de Alimentación Escolar del municipio de CONCEPCION - PAE, cuyo objetivo es realizar el seguimiento a la ejecución del programa en todas las sedes e instituciones educativas del municipio, proponer acciones para el mejoramiento de la operación y articular acciones entre las diferentes actores o instituciones.<br>**ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones.** Son funciones del Comité de Seguimiento Operativo del Programa de Alimentación Escolar del municipio:<br>1. Evaluar el desarrollo y ejecución del Programa PAE en el municipio.<br>2. Analizar las coberturas en las diferentes instituciones educativas del municipio, vigilar el cumplimiento y aplicación de los criterios de focalización por parte de las Instituciones Educativas.<br>3. Articular las acciones para la promoción de los estilos de vida saludable.<br>4. Establecer la forma para realizar la socialización de las generalidades del PAE a la comunidad educativa. Se podrán usar medios de comunicación masiva, elementos impresos o los que la entidad territorial crea conveniente.<br>5. Avalar el cronograma para la realización de las Mesas Públicas.<br>6. Las demás que consideren pertinentes o necesarias.<br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el Comité de Seguimiento Operativo no suprime la acción de la interventoría o supervisión designada, en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos o convenios el municipio para la operación del PAE.<br>**ARTÍCULO TERCERO: Integrantes.** El comité Municipal PAE estará conformado por:<br>1. El Alcalde del municipio o quien lo represente que lo presidirá.<br>2. Secretario(a) de Educación o su delegado.<br>3. Secretario(a) Municipal encargado de la ejecución del PAE o su delegado.<br>4. El representante de la interventoría o supervisión de los contratos.<br>5. El encargado de la ejecución del PAE o su delegado.<br>6. Secretarias o funcionarios públicos.<br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** La secretaria de dirección Local de salud será elegida por el Comité.<br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Podrán ser invitados al Comité:<br>**Parque Principal**, Cra. 21 N° 19 - 22 Nit. 890.983.715-8 Código Postal 055260<br>Conmutador: 854 75 83, 7084, 7106, 7074 Fax: 854 75 85<br>**BIEN HECHO**<br><br>CONCEPCIÓN<br>Un proyecto de Todos<br>1. Representantes del Ministerio de Educación Nacional.<br>2. Representante Legal del operador.<br>3. Educación Departamental o Provincial.<br>4. Representante de las Instituciones Educativas.<br>5. Demás interesados que se estimen convenientes para el seguimiento.<br>**ARTÍCULO CUARTO: Reuniones.** El Comité de Seguimiento Operativo del Programa de Alimentación Escolar de CONCEPCION - PAE se reunirá mínimo una vez por bimestre y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran, el comité deberá ser citado por el alcalde y de cada reunión, se suscribirá un acta que contenga el desarrollo sesiones y los compromisos adquiridos por los miembros.<br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** El quórum decisorio del Comité de Seguimiento Operativo del Programa de Alimentación Escolar será la mayoría simple de los miembros el Comité. Los invitados tendrán voz sin voto.<br>**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los integrantes del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.<br>**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga toda disposición que le sea contraria.<br>Dada en CONCEPCION, a los 15 DIAS DEL MES de 2023.<br>**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**<br>GUSTAVO ALONSO LOPEZ OREGGO<br>Alcalde Municipal<br>**Parque Principal**, Cra. 21 N° 19 - 22 Nit. 890.983.715-8 Código Postal 055260<br>Conmutador: 854 75 83, 7084, 7106, 7074 Fax: 854 75 85<br>**BIEN HECHO**<br>Durante la visita de diagnóstico a la ejecución o funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE realizada el 21/02/2023, se evidenciaron nueve actas de conformación del Comité de Alimentación Escolar – CAE, sin embargo, en ese momento, estas no habían sido |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | cargadas en el sistema destinado para tal fin.<br><br>Entre los dias 11/04/2023, 19/05/2023 y 28/06/2023, el municipio de Concepción, aportó los soportes documentales que dan cuenta de la conformación del Comité de Alimentación Escolar – CAE, de establecimientos educativos donde opera el Programa de Alimentación Escolar – PAE vigencia 2023-1: |

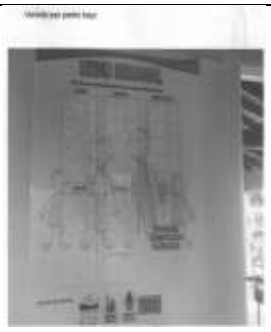
| Establecimiento Educativo | Fecha de Conformación del CAE |
|---|---|
| CER Arango | 19/01/2023 |
| CER Barro Blanco | 16/01/2023 |
| CER La Palma | 1/02/2023 |
| CER La Cejita | Pendiente por Recopilar |
| CER La Sonadora | 18/01/2023 |
| CER Las Frías | 18/01/2023 |
| CER Palmichal | 19/01/2023 |
| CER Peláez | 25/01/2023 |
| CER Remango | 14/02/2023 |
| CER Santa Ana | 3/02/2023 |
| CER San Pedro Peñol Parte Baja | 31/01//2023 |
| CER San Pedro Peñol Parte Alta | 19/01/2023 |
| CER Santa Gertrudis | 24/02/2023 |
| CER La Piedad / Josefina Gómez de García | 28/03/2023 |
| CER San Juan Alto Los Llanos | 19/01/2023 |
| CER Fátima | 18/01/2023 |
| CER Morro Reyes | 26/04/2023 |
| CER San Bartolomé | 27/04/2023 |
| IE Presbítero Libardo Aguirre | 28/01/2023 |

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/ NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>

<br>De acuerdo con los reportes en el módulo SIMON de la plataforma SISMANA, se ha realizado el cargue del 100 % de las actas de conformación de los Comités de Alimentación Escolar – CAE, correspondiente a cada uno de los establecimientos educativos priorizados para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE:
<table>
<tr><th>Fecha de corte del reporte módulo SIMÓN - SISMANÁ</th><th>CAE Institucional reportados en SISMANÀ</th><th>CAE Pendiente de Actualizar en SISMANÀ</th><th>Porcentaje de cargue de las actas de conformación de los CAE</th></tr>
<tr><td>17/02/2023</td><td>0</td><td>19</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>24/02/2023</td><td>0</td><td>19</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>03/03/2023</td><td>0</td><td>19</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>10/03/2023</td><td>0</td><td>19</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>17/03/2023</td><td>0</td><td>19</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>31/03/2023</td><td>0</td><td>19</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>21/04/2023</td><td>10</td><td>9</td><td>53%</td></tr>
<tr><td>28/04/2023</td><td>10</td><td>9</td><td>53%</td></tr>
<tr><td>04/05/2023</td><td>10</td><td>9</td><td>53%</td></tr>
<tr><td>12/05/2023</td><td>10</td><td>9</td><td>53%</td></tr>
<tr><td>19/05/2023</td><td>10</td><td>9</td><td>53%</td></tr>
<tr><td>26/05/2023</td><td>19</td><td>0</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>02/06/2023</td><td>19</td><td>0</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>09/06/2023</td><td>19</td><td>0</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>16/06/2023</td><td>19</td><td>0</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>23/06/2023</td><td>19</td><td>0</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>30/06/2023</td><td>19</td><td>0</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>10/07/2023</td><td>19</td><td>0</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>14/07/2023</td><td>19</td><td>0</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>21/07/2023</td><td>19</td><td>0</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>02/08/2023</td><td>19</td><td>0</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>14/08/2023</td><td>19</td><td>0</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>29/08/2023</td><td>19</td><td>0</td><td>100%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | En la visita de acompañamiento y verificación a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE realizada el 19/05/2023, se evidenció los soportes documentales de la reunión ordinaria ejecutada el 18/05/02023 por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE, precedida por el apoyo a seguridad alimentaria o coordinadora PAE del municipio, y donde se contó con la asistencia de la Directora Local de Salud, Personero Municipal, Funcionaria del SIMAT y Representante del Comité de Alimentación Escolar Urbano. En dicha reunión se presentó balance del convenio interadministrativo 23AS133D654.<br><br>CONCEPCIÓN<br>Un proyecto de Todos |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br><br><br><br>El día 26/04/2023 se llevó a cabo la Primera Mesa Pública Departamental - Programa de Alimentación Escolar-PAE, vigencia 2023, donde se contó con la asistencia y participación presencial del enlace o personal de apoyo al Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio de Concepción.<br><br>En el sistema de carpetas remitido el 28/06/2023, el municipio de Concepción aportó registros fotográficos de la publicación del *Ciclo de Menú* en los diferentes establecimientos educativos: |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br><br> |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br><br><br> |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br><br><br>Adicionalmente, anexo fichas técnica de información del Programa de Alimentación Escolar – PAE de las 18 sedes de atención, sin embargo, no aportó evidencias de la publicación de estas. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | |  |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | |  |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br><br>Durante el convenio en ejecución no se han presentado: Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias – PQRS. Tampoco se ha realizado proceso de rendición de cuentas, ni se han recibido visitas por parte de los entes de control.<br><br>Dentro de los soportes pendientes o no aportados por el municipio, que dan cuenta de las diferentes actividades realizadas en el marco del convenio interadministrativo, y que responden al cumplimiento a la obligación, se encuentran:<br><br>-Actas de reunión ordinarias de los Comité de Alimentación Escolar, de las diferentes sedes de atención. .<br>-Evidencias de la publicación en las sedes educativas de la ficha técnica de información del PAE.<br><br>No obstante, no se afectó la prestación del servicio.<br><br>Conforme a lo anterior, durante los meses de mayo, junio y julio de 2023, se solicitó al enlace o coordinadora del Programa de Alimentación Escolar – PAE, aportar las razones por las cuales no se ejecutan los procesos anteriormente relacionados, y establecer un plan de mejora. Sin embargo, a la fecha del presente informe, el municipio de Concepción no ha aportado dicha justificación. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | Información verificada por el profesional técnico apoyo a la supervisión. |
| **7.** Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas mediante documentos, formatos, registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros, las cuales serán enviadas a la Gerencia MANÁ. | Cumple | Informe de Asesoría Técnica – AoAT del 19 y 20 de Mayo de 2023, y Anexos<br><br>Informe de Asesoría Técnica – AoAT del 21/02/2023 (Anexo verificación Sistema de carpetas) | Durante la visita de diagnóstico a la ejecución o funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE realizada el 21/02/2023, la coordinadora o enlace PAE, presentó soportes documentales de la implementación de actividades que promueven hábitos y estilo de vida saludables, como lo es el *"Lavado de manos"*, dicha actividad comenzó a promoverse en los establecimientos educativos el día 20/02/2023.<br><br>En la visita de acompañamiento y verificación a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE realizada en el mes de *mayo*, la coordinadora aportó registros fotográficos de la actividad desarrollada en diferentes establecimientos educativos sobre *"Hábitos Alimentarios y Estilos de Vida Saludables"*, apoyándose del Kit Educativo suministrado por la *Unidad de Alimentos para Aprender – UApA*:<br><br> |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br> |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <br><br><br>Información verificada por el profesional técnico apoyo a la supervisión. |
| **8.** Entregar informes de seguimiento de la ejecución e informe final al terminar el convenio y los respectivos | Cumple | Informe de ejecución de la prestación del servicio o | El Municipio de Concepción, aportó informe de seguimiento de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE con corte al mes de junio. Dicho informe |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| soportes para el debido cierre contractual, al igual que comprobantes de egreso de los recursos la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender UApA de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la Gerencia MANÁ, así como el acta de liquidación de quien ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre MANA y el Municipio. | | ejecución de las raciones iniciales del convenio, remitido el 10/07/2023 | detalla la ejecución de raciones y recursos con corte al 09/06/2023, asi mismo las actividades realizadas en el marco del convenio interadministrativo 23AS133D654, por cada una de las obligaciones contractuales.<br><br>El informe cuenta con la firma de la Directora Local de Salud – DLS del Municipio de Concepción (y a su vez supervisora del contrato celebrado entre el Municipio y el operador), la señora Diana Patricia Ríos Vega.<br><br>Al liquidar el convenio interadministrativo, se espera la entrega de los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros.<br><br>Información verificada por el profesional técnico apoyo a la supervisión. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| **9.** Por efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, deberán realizarse de acuerdo con las medidas y protocolos de bioseguridad que establezca el Gobierno Nacional y Departamental en atención a la pandemia generada por el COVID-19 atendiendo a lo dispuesto a la normatividad que se encuentre vigente. | Cumple | Informe de Asesoría Técnica – AoAT del 19 y 20 de Mayo de 2023, y Anexos | En visita de acompañamiento y verificación a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el municipio aportó "*Protocolo de Bioseguridad para recepción y entrega de paquetes alimentarios correspondientes al Programa de Alimentación Escolar – PAE".*<br><br><br>Información verificada por el profesional técnico apoyo a la supervisión. |

**2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS</th><th>CUMPLE/ NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniente que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaria de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.</td><td>Cumple</td><td>Comprobantes de egreso sistema de información SAP<br><br>Información consolidada en la carpeta de pagos 133D Inclusión social y Familia – PAE (MANA)</td><td>Durante la ejecución se han tramitado los siguientes pagos:<br><br>
<table>
<tr><th>No. Comprobante Egreso</th><th>Fecha Pago</th><th>Valor Pagado</th></tr>
<tr><td>5500258230</td><td>15/02/2023</td><td>$44.552.265</td></tr>
<tr><td>5500265111</td><td>18/07/2023</td><td>$44.552.265</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total</td><td>$89.104.530</td></tr>
</table>
<br>El municipio de Concepción cumplió con los requisitos requeridos de la cláusula tercera, compromisos de los asociados y lo establecido en la cláusula séptima, forma de desembolso de los recursos, para lo cual presentó los documentos de la contratación para la prestación del servicio con radicado N° 2023010039755 del 31/01/2023; estos fueron verificados desde los profesionales técnico, jurídico y financiero apoyo a la supervisión con oficio radicado N°2023030125368 del 01/02/2023.<br><br>Para el segundo desembolso, el municipio remitió soportes documentales con radicado N°2023010298277 del 11/07/2023, los cuales contenían el informe de ejecución de la prestación del servicio, acompañado del sistema de carpetas con los soportes de la ejecución de las raciones inicialmente establecidas en el convenio interadministrativo, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación: información verificada por los profesionales técnico y financiero, apoyo a la supervisión.</td></tr>
</table>

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera. | Cumple | Convenio interadministrativo<br><br>Correo electrónico | El Programa de Alimentación Escolar opera de manera descentralizada con la celebración de convenios interadministrativos para la trasferencia de recursos a las ETnoC (municipio) quienes ejecutan el programa.<br><br>Se cuenta con un equipo de profesionales desde los roles técnico, financiero y jurídico quienes son el enlace con los municipios para el seguimiento a la ejecución del convenio y por ende a la operación del programa conformado por:<br><br>- Rol Técnico: Mariana Henao Gómez.<br>- Rol Financiero: Janeth Patricia Mesa Ruiz.<br>- Rol Jurídico: María Inés López Tenorio.<br><br>Quienes brindan la asesoría y orientación necesaria a las administraciones municipales frente a la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, apoyando en la solución de dificultades y velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE. |
| 3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo. | Cumple | Designación de supervisión<br><br>Informes de seguimiento a la contratación estatal<br><br>Actas de reunión | Para el seguimiento a la ejecución del convenio suscrito se designa supervisión técnica a Gloria Amparo Hoyos Yepes mediante radicado N° 2022020064566 del 06/12/2022, cuenta con un equipo de apoyo desde los roles técnico, financiero y jurídico a:<br><br>- Rol Técnico: Mariana Henao Gómez.<br>- Rol Financiero: Janeth Patricia Mesa Ruiz.<br>- Rol Jurídico: María Inés López Tenorio.<br><br>Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales.<br><br>Los documentos de verificación se encuentran en el expediente contractual. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/ NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este Convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran. | Cumple | Respuesta a entes de control como Contraloría, Procuraduría, UApA y comunidad en general<br><br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II<br><br>Documentos contractuales e informes de seguimiento a la contratación estatal<br><br>Solicitudes de información realizadas durante la ejecución del convenio interadministrativo | Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas.<br><br>A la fecha del presente informe, se han realizado las siguientes solicitudes al municipio, a fin de dar respuesta a los entes de control:<br><br>• Solicitud Información - Formato Priorización PAE 2023, realizada el 24/01/2023.<br><br>• Solicitud de Información UApA - Inversión Recursos PAE 2023, realizada el 26/01/2023.<br><br>• Circular N° 2023030130188 enviada el 07/02/2023, donde, la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, en el marco de la Auditoría de Cumplimiento realizada a la Entidad Territorial Certificada - Antioquia, procede a dar traslado al municipio, solicitud de información realizada por la Contraloría General de la República - CGR.<br><br>De manera constante se establece comunicación con el municipio, a fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa y verificar el cumplimiento de obligaciones del convenio suscrito. |

**SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES/ASOCIADOS**

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación. | Cumple | Convenio interadministrativo<br><br>Acta de Inicio<br><br>Otrosí N°1<br><br>Acta de Terminación | Se ha realizado el perfeccionamiento de la relación contractual con la firma del convenio, acta de inicio, Otrosí N°1 y acta de terminación, estando pendiente el acta de liquidación y acta del cierre del mismo. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2. Designar un enlace que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio. | Cumple | Designación de supervisión<br><br>Documentación enviada por el municipio con radicado N°2023010039755 del 31/01/2023 | Desde la Gerencia MANA se ha designado la supervisión y profesionales de apoyo desde los roles jurídico, financiero y técnico quienes son el enlace con el municipio.<br><br>- Rol Técnico: Mariana Henao Gómez.<br>- Rol Financiero: Janeth Patricia Mesa Ruiz.<br>- Rol Jurídico: María Inés López Tenorio.<br><br>El municipio designa supervisión a DIANA PATRICIA RIOS VANEGAS identificada con Cedula de Ciudadanía N° 43.157.556 Directora Local de Salud – DLS, mediante oficio con fecha del 11 mes de enero de 2023, desde la fecha de inicio del contrato hasta su liquidación, a fin de garantizar la calidad y ejecución del proyecto atendiendo los postulados del Estatuto Anticorrupción. |
| 3. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto | Cumple | Correos electrónicos de planeación y concertación<br><br>Llamadas telefónicas<br><br>Mensajes vía WhatsApp<br><br>Informe de Asesoría Técnica. – AoAT del 21/02/2023<br><br>Informe de Asesoría Técnica – AoAT del 23 y 24 de marzo de 2023<br><br>Informe de Asesoría Técnica | En el marco del presente convenio se han concertado con el municipio visitas de acompañamiento en sitio, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución de PAE en algunos establecimientos educativos y en la administración municipal, contando con una comunicación asertiva de parte del municipio.<br><br>Permanentemente se realiza comunicación telefónica y correo electrónico con los municipios, a fin de conocer eventualidades y novedades en la ejecución del convenio y por ende en la operación del programa.<br><br>Durante la ejecución del convenio, se han coordinado de manera conjunta las actividades que se describen a continuación:<br><br>• Visita N°1 al municipio en el mes de febrero, con el fin de realizar acompañamiento, diagnóstico inicial y seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE.<br><br>• El día 21/02/2023, se concertó con el municipio de Concepción, dar inicio con las visitas de acompañamiento técnico (administrativas, sedes educativas, verificación de bodega municipal o del |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | – AoAT del 19 y 20 de mayo de 2023 | operador, verificación de condiciones de transporte y entrega de víveres, entre otros), a partir del mes de marzo.<br><br>• Visita N°2 al municipio en el mes de marzo, con el fin de realizar acompañamiento, seguimiento y verificación a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE (visita a sedes educativas, revisión de avances de los compromisos adquiridos en la visita N°1).<br><br>• Con el fin de realizar acompañamiento, seguimiento y verificación a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio, durante el mes de abril se concertó con el enlace PAE municipal, la visita en territorio N°3 para el mes de mayo (visita a sedes educativas, revisión de avances de los compromisos adquiridos en la visita N°1 y N°2, verificación de condiciones de transporte y entrega de víveres).<br><br>• En el mes de mayo se proyectó en compañía de la coordinadora del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio, la visita N°4 de acompañamiento en sitio para el mes de julio.<br><br>• Con el fin de realizar acompañamiento, seguimiento y verificación a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, durante la visita realizada al municipio en el mes de julio, se proyectó en compañía del enlace PAE municipal realizar la visita a territorio N°5 a partir del mes de agosto.<br><br>• El 28 de agosto se acordó con el enlace municipal/apoyo PAE, realizar acompañamiento, seguimiento y verificación a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE (visita a territorio N°5), el día 29/08/2023. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el programa como SIMON, SIMAT entre otras. | Cumple | Reporte de novedades con la plataforma SIMAT<br><br>Reportes en el aplicativo SIMON | Desde Sistemas de Información en Seguridad Alimentaria y Nutricional-SISAN, la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia MANÁ ha generado los respectivos reportes relacionados con:<br><br>- El cargue de Comités de Alimentación Escolar –CAE en aplicativo SIMON.<br>-<br>- Reportes de la estrategia de alimentación escolar en el SIMAT. |
| 5. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio. | Cumple | Comunicaciones Electrónicas<br><br>Circulares remitidas durante la ejecución del convenio interadministrativo<br><br>Mensajes vía WhatsApp | Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa.<br><br>Se mantiene comunicación telefónica constante con el enlace municipal con quien se conoce los avances de la ejecución del programa y a quien se le suministra la información necesaria y se comparten los documentos de apoyo proporcionados por la Gerencia MANA.<br><br>En el marco de la vigencia del presente convenio se ha socializado:<br><br>• Circular No 2023090000011 Proceso de selección e inicio de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar-PAE-2023, enviada por correo electrónico el 11/01/2023.<br><br>• Circular N°2023030124511 del 31/01/2023, Orientaciones para la operación del PAE 2023.<br><br>• Comunicado enviado el 01/02/2023, sobre la presentación y aporte del Sistema de Carpetas PAE 2023, estrategia que permite consolidar los soportes y evidencias que dan cuenta de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.<br><br>• Recordatorio enviado el 22/03/2023, sobre el envió oportuno del Sistema de Carpetas PAE 2023. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | • De acuerdo con el seguimiento realizado desde la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-MANA y a fin de propender por la continuidad en la prestación del servicio con el Programa de Alimentación Escolar PAE, en el mes de Abril se envió invitación para celebrar adición al convenio interadministrativo N° 23AS133D654, para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar–PAE vigencia 2023-1.<br><br>• El 09/05/2023 por parte del apoyo a la supervisión, se envió a la coordinadora municipal del PAE, la circular N° 2023030215057 la cual fue enviada el día 04/05/2023 desde la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ – Secretaria De Inclusión Social y Familia, a los Alcaldes, Secretarios designados para la supervisión del programa y responsables del Programa de Alimentación Escolar en los diferentes municipios; en esta se informó que, teniendo en cuenta que en las fechas previas y posteriores al receso escolar en el calendario 2023 (9 de junio y 4 de junio / 6 de octubre y 17 de octubre) podría presentarse menor asistencia de escolares o posible desescolarización, además de constituirse en dias de planificación para actividades de limpieza y desinfección profunda en los restaurantes escolares, con el fin de evitar el deterioro o perdida de alimentos por existencia de inventario en bodegas de almacenamiento en establecimientos educativos, el Programa de Alimentación Escolar PAE para estos dias no operará ni prestara servicio. No obstante, en caso de que el municipio tenga programada la atención del PAE durante estos dias, deberá reportarlo oportunamente por escrito a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA y a la supervisión del contrato.<br>• El 14/08/2023 se envió al municipio la Circular 2023090000173 del 09/08/2023 |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | sobre *Facturación Electrónica de Ingresos y Reporte de IVA*, en la cual la Secretaría de Hacienda - Subsecretaría Financiera - Dirección de Contabilidad del Departamento de Antioquia, en cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de acatar las indicaciones contables de la Contaduría General de la Nación - CGN y tributarias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, recuerda la obligación de la expedición de la factura electrónica de venta (sin IVA o con IVA según aplique) por todo concepto de ingreso en la venta de bienes o prestación de servicios que perciba el Departamento de Antioquia a través de cada una de las dependencias que lo conforman, en atención a lo indicado por los artículos 615 y 616-1 del Estatuto Tributario. Con base a lo anterior, los ingresos por impuestos, tasas y contribuciones no son susceptibles de ser facturados por no obedecer a una venta de bienes o prestación de servicios, aspecto que fue aclarado por la DIAN en el numeral 1.3.2. del Concepto Unificado 0106 de 19/08/2022.<br><br>El municipio ha dado respuesta a las solicitudes con el suministro de información con respecto a la operación del programa.<br><br>También se han realizado las siguientes invitaciones:<br><br>• Invitación realizada el 15/02/2023 para la asistencia técnica colectiva dirigida a equipos nuevos PAE, cuyo tema principal sería el Eje de Financiamiento y el reporte correcto y oportuno en la plataforma CHIP.<br><br>• Invitación realizada el 02/03/2023, para asistir a capacitación virtual brindada por la Secretaría de Agricultura de Antioquia, sobre la Ley 2046 de compras públicas de alimentos y el Decreto que lo reglamenta 248. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | • El 13/04/2023 mediante comunicación electrónica, se envió invitación al municipio a participar de la Primera Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar - PAE, vigencia 2023. Se anexó Circular N° 2023030191124, en la cual desde la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANA, adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Gobernación de Antioquia, *"en aras de dar cumplimiento a la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar"*, se invitó a participar en la Primera Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar; la cual se llevó a cabo de manera presencial el día 26/04/2023.<br><br>• La Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANA como entidad responsable de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en los 116 municipios del departamento No certificados en Educación, programó el "Primer encuentro de operadores PAE-2023", con el fin de fortalecer capacidades para el adecuado funcionamiento del programa, teniendo en cuenta que los operadores logísticos son responsables de "Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones establecidas por el lineamiento del Ministerio de Educación Nacional-MEN y las autoridades competentes".<br><br>Es así como el 22/06/2023: se remitió al municipio invitación realizada a los operadores del Programa de Alimentación Escolar - PAE de los diferentes municipios del Departamento |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | de Antioquia, con el fin de que los supervisores, coordinadores o enlaces PAE, reforzaran a su respectivo operador la importancia de la inscripción y asistencia al evento. |
| 6. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio. | Cumple | Comunicaciones electrónicas | Se ha estado presto a las distintas solicitudes de información y necesidad de acompañamiento para la ejecución del programa.<br><br>A la fecha del presente informe, se han realizado las siguientes solicitudes al municipio, a fin de dar respuesta a los entes de control:<br><br>• Solicitud de información – Formato Priorización PAE 2023, realizada el 24/01/2023.<br><br>• Solicitud de Información UApA – Inversión Recursos PAE 2023, realizada el 26/01/2023.<br><br>• Circular N° 2023030130188 enviada el 07/02/2023, donde, la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, en el marco de la Auditoría de Cumplimiento realizada a la Entidad Territorial Certificada - Antioquia, procede a dar traslado al municipio, solicitud de información realizada por la Contraloría General de la República - CGR.<br><br>Adicionalmente, se solicitó:<br><br>• Solicitud documentos primer desembolso, realizada el 26/01/2023.<br><br>• Información rendimientos financieros de los convenios del Programa de Alimentación Escolar – PAE, ejecutados con recursos del Sistema General de Regalías -SGR; solicitud realizada el día 16/03/2023.<br><br>• De forma posterior a la fecha límite para el envío de la documentación requerida para el proceso de Adición N°1, se |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | solicitó en el mes de abril, las respectivas subsanaciones tanto vía telefónica, como vía WhatsApp.<br><br>• Documentos y/o fuentes de verificación para el segundo desembolso (Obligación N°1, Informe de Ejecución y Sistema de Carpetas), los dias 8 y 28 de Junio 2023.<br><br>Se remitió:<br><br>• El día 12/04/2023: Informes de asesoría técnica, instrumentos de verificación en campo y demás anexos, correspondiente a la visita realizada en el mes de Marzo.<br><br>• Con el fin de fortalecer el componente de Compra Pública de Pequeños Productores, se compartió información sobre el instructivo para el diligenciamiento del formulario de Compras Públicas de Alimentos de Antioquia.<br><br>• En el mes de mayo, se envió al municipio la Adición u Otro-Sí al convenio interadministrativo 23AS133D654 del Programa de Alimentación Escolar - PAE 2023 - 1.<br><br>• En el mes de junio, se envió al municipio el convenio interadministrativo N° 4600015972 para la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE 2023 – 2, por un valor de treinta y cuatro millones seiscientos treinta y un mil doscientos veinte pesos M/L ($34.631.220), y un plazo de veintiséis (26) días calendario escolar, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio, a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2023.<br><br>• El 26 de julio de 2023 se envió a la supervisora municipal del PAE: Informe y anexos de las visitas realizadas desde el inicio de la atención hasta el mes de |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | junio, por parte del apoyo técnico a la supervisión.<br><br>El municipio ha dado respuesta a las solicitudes con el suministro de información respecto a la operación del programa. |

**2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:**

| RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ENTIDAD** | **DEPARTAMENTO** | **ASOCIADO(S)** | **OTROS UApA** | **TOTAL** |
| 1. Recursos iniciales comprometidos | $0 | $0 | $89.104.530 | $89.104.530 |
| 2. Adiciones | $0 | $0 | $36.618.300 | $36.618.300 |
| **3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS** | $0 | $0 | $125.722.830 | $125.722.830 |
| 4. Anticipos | $0 | $0 | $0 | $0 |
| 5. Recursos pagados / desembolsados | $0 | $0 | $89.104.530 | $89.104.530 |
| **6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS** | $0 | $0 | $89.104.530 | $89.104.530 |
| 7. Recursos ejecutados | $0 | $0 | $89.104.530 | $89.104.530 |
| 8. Recursos no ejecutados | $0 | $0 | $36.618.300 | $36.618.300 |

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**:

- En el mes de febrero se tramitó el primer desembolso por $ 44.552.265, correspondiente al 50% de los recursos iniciales del convenio.
- El 24 de mayo se firmó el Otrosí N°1 al convenio interadministrativo 24AS133D654, por valor de $36.618.300.
- En el mes de julio se tramitó el segundo desembolso por valor de $44.552.265, correspondiente al 50% de los recursos iniciales del convenio interadministrativo.

## 3 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

| FECHA | TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA | CONCLUSIONES/OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 21/02/2023 | Asesoría Técnica | Se realiza visita N°1 de acompañamiento en territorio al Municipio de Concepción, con el fin de realizar un diagnóstico del funcionamiento y/o la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE vigencia 2023, y recopilar la información, soportes documentales e insumos necesarios, para establecer un plan de trabajo con el municipio durante la ejecución del |

| FECHA | TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA | CONCLUSIONES/OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| | | convenio interadministrativo N° 23AS133D654. Adicionalmente, se retroalimentan las diferentes obligaciones contractuales y se fortalecen las oportunidades de mejora evidenciadas.<br><br>Fuentes de verificación del acompañamiento realizado:<br><br>• Formato de verificación en territorio PAE (Diagnostico - Instrumento en Excel).<br>• Información de las manipuladoras de alimentos PAE 2023 (Instrumento en Excel).<br>• Registro de verificación del Sistema de carpetas (Instrumento en Excel).<br>• Informe de Asesoría o Asistencia Técnica – AoAT.<br>• Encuesta de Opinión del Usuario de la Asesoría o Asistencia Técnica.<br>• Listado de Asistencia.<br>• Registros Fotográficos. |
| 23 y 24 de marzo de 2023 | Asesoría Técnica | Se realizó visita N°2 de acompañamiento en territorio al Municipio de Concepción, con el fin de realizar seguimiento y verificación a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE vigencia 2023.<br><br>Dentro de las actividades realizadas en territorio se encuentran:<br><br>- Acompañamiento y asesoría técnica al coordinador o enlace del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, así como a la docente encargada, y al personal manipulador de alimentos de las sedes educativas visitadas.<br><br>- Supervisión y verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad necesarios, para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.<br><br>- Asesoría al personal de las sedes educativas visitadas, respecto a la implementación de las Buenas Prácticas de Manufactura y los diferentes programas que comprende el Plan de Saneamiento Básico.<br><br>- Revisión de compromisos adquiridos en la visita N°1, identificación de oportunidades de mejora y definición de un plan de acción encaminado a fortalecer la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio.<br><br>Fuentes de verificación del acompañamiento realizado:<br><br>• Formato de Verificación de Establecimientos Educativos.<br>• Informe de Asesoría Técnica.<br>• Encuesta de Opinión del Usuario de la Asesoría o Asistencia Técnica.<br>• Listado de Asistencia.<br>• Registros Fotográficos. |
| 26/04/2023 | Primera Mesa Pública | En cumplimiento a la Resolución 00335/2021 se llevó a cabo la Primera Mesa Pública - vigencia 2023, un espacio de participación y comunicación |

| FECHA | TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA | CONCLUSIONES/OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| | Departamental - Programa de Alimentación Escolar-PAE, vigencia 2023 | entre todos los actores del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el departamento de Antioquia.<br><br>El objetivo de la primera Mesa Pública del año o vigencia 2023, fue: "Extender información inherente a la operación del programa en el Departamento de Antioquia, reconociendo y visibilizando las buenas prácticas en la ejecución del mismo, y asi fortalecer competencias en los participantes sobre los diferentes asuntos técnicos y administrativos que se requieren en los equipos municipales, para lograr la correcta y eficiente ejecución del PAE en Antioquia; fortaleciendo así, el sentido de pertenencia, así como la gestión y el acompañamiento que realiza la Gerencia MANA y la Secretaria de Inclusión Social y Familia en los territorios". Circular N° 2023030191124 del 12 de abril de 2023.<br><br>Durante el desarrollo de la mesa publica, se abordaron los siguientes temas:<br><br>• Presentación "Informe de avances PAE 2023".<br>• Conversatorio "Miradas y perspectivas del PAE para su efectiva ejecución".<br>• Presentación Compras públicas locales.<br>• Control y Gestión social PAE SISMANÁ, módulo SIMON.<br>• Experiencias significativas PAE 2022.<br>• Entrega de reconocimientos Mesa Pública PAE 2022. |
| 19 y 20 de mayo | Asesoría Técnica | Se realizó visita N°3 de acompañamiento en territorio al Municipio de Marinilla, con el fin de realizar seguimiento y verificación a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE vigencia 2023.<br><br>Dentro de las actividades realizadas en territorio se encuentran:<br><br>- Acompañamiento y asesoría técnica al enlace del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio.<br><br>- Verificación de reportes de la ejecución de raciones, correspondientes al convenio interadministrativo 23AS133D654. Adicionalmente, se proyectó la fecha de finalización de las raciones del convenio inicial el inicio de la adición.<br><br>- Verificación y recopilación de los soportes documentales que dan cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales establecidas en el convenio interadministrativo.<br><br>- Supervisión y verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad necesarios, para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.<br><br>- Supervisión y verificación a: condiciones de transporte de víveres y condiciones de entrega de víveres. |

| FECHA | TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA | CONCLUSIONES/OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| | | - Revisión de compromisos adquiridos en visitas anteriores, identificación de oportunidades de mejora y definición de un plan de acción encaminado a fortalecer la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio.<br><br>Fuentes de verificación del acompañamiento realizado:<br><br>• Formato Verificación Transporte de Víveres.<br>• Formato Verificación Calidad de Víveres.<br>• Formato Verificación Bodega (Municipal)<br>• Informe de Asesoría Técnica.<br>• Encuesta de Opinión del Usuario de la Asesoría o Asistencia Técnica.<br>• Listado de Asistencia.<br>• Registros Fotográficos. |
| 27/06/2023 | Primer encuentro de operadores del PAE Antioquia 2023 | Se llevó a cabo el primer encuentro de operadores del PAE 2023, en el auditorio Gobernadores del Centro Administrativo La Alpujarra.<br><br>En este encuentro se abordaron temas como:<br><br>Compras a pequeños productores y asociaciones campesinas (exposición a cargo de la Secretaría de Agricultura de Antioquia).<br><br>Inspecciones sanitarias a establecimientos abiertos al público (exposición a cargo de la Secretaría de Salud de Antioquia).<br><br>Ejercicio de costeo de raciones de complemento alimentario, a cargo de un operador.<br><br>Demostración y degustación de productos como: huevo deshidratado, carne de cerdo, leche en polvo y proteína texturizada de soya. |
| 11 y 12 de julio | Encuentro con Actores y Asesoría Técnica | Se realizó visita N°4 de acompañamiento, seguimiento y verificación a la implementación del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Concepción.<br><br>Dentro de las actividades realizadas en territorio se encuentran:<br><br>- Socialización (a la Supervisora designada por el municipio de Concepción) de las actividades realizadas a la fecha por parte del apoyo técnico a la supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE, avances y fortalezas evidenciadas durante la operación del programa, al igual que las oportunidades de mejora evidenciadas en las diferentes obligaciones contractuales, establecidas en el convenio interadministrativo.<br><br>- Se dio a conocer al Personero Municipal, las acciones desarrolladas desde el apoyo técnico a la supervisión, además se socializaron las necesidades evidenciadas durante las diferentes visitas realizadas al municipio, y finalmente, se indagó sobre la precepción que tiene la comunidad de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, |

| FECHA | TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA | CONCLUSIONES/OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| | | y lo encontrado desde la personería municipal en los acompañamientos realizados a los establecimientos educativos y a la entrega de víveres.<br><br>- Acompañamiento y asesoría técnica al enlace del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, así como al personal docente y manipuladores de alimentos de dos de los establecimientos educativos donde se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar – PAE.<br><br>- Supervisión y verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y estándares de Calidad e Inocuidad necesarios para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.<br><br>- Se brindó asesoría al personal de los establecimientos educativos en la implementación de las Buenas Prácticas de Manufactura y la ejecución de los diferentes programas que comprende el Plan de Saneamiento Básico, esto con el fin de fortalecer los saberes previos de estos actores, y suministrar herramientas que tras implementarse reflejen una adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE.<br><br>Fuentes de verificación del acompañamiento realizado:<br><br>• Formato de verificación de establecimientos educativos.<br>• Informe de Asesoría Técnica.<br>• Encuesta de opinión del usuario de la Asesoría o Asistencia Técnica.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos. |
| 29 de agosto | Asesoría Técnica y Muestreo | Se realizó visita N°5 de acompañamiento, seguimiento y verificación a la implementación del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Concepción.<br><br>Dentro de las actividades realizadas en territorio se encuentran:<br><br>- Toma de muestras para realización de *Pruebas Moleculares de Inocuidad Alimentaria* y *Verificación Genética de Origen Cárnico* en los alimentos y preparaciones que son suministrados en el Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio de Concepción.<br><br>- Acompañamiento y asesoría técnica al enlace del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, así como al personal docente y manipuladores de alimentos de dos de los establecimientos educativos donde se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar – PAE.<br><br>- Supervisión y verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y estándares de Calidad e Inocuidad necesarios para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. |

| FECHA | TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA | CONCLUSIONES/OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| | | - Se brindó asesoría al personal de los establecimientos educativos en la implementación de las Buenas Prácticas de Manufactura y la ejecución de los diferentes programas que comprende el Plan de Saneamiento Básico, esto con el fin de fortalecer los saberes previos de estos actores, y suministrar herramientas que tras implementarse reflejen una adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE.<br><br>- Verificación de reportes de la ejecución de raciones, correspondientes al convenio interadministrativo 23AS133D654.<br><br>- Verificación y recopilación de los soportes documentales pendientes a la fecha de la visita, que dan cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales establecidas en el convenio interadministrativo.<br><br>Fuentes de verificación del acompañamiento realizado:<br><br>• Formato de verificación de establecimientos educativos.<br>• Informe de Asesoría Técnica.<br>• Encuesta de opinión del usuario de la Asesoría o Asistencia Técnica.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos. |

## 4 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

**FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:** Los recursos del convenio interadministrativo por valor de: CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($125.722.830), se desembolsarán de la siguiente forma:

Un primer desembolso correspondiente al 50% de los recursos iniciales del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:

- Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio.
- Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador.
- Garantías solicitadas al ejecutor del PAE y Acta de aprobación de las mismas, si aplica.
- Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
- Certificado de Reserva Presupuestal (RPC) acorde a lo comprometido en el Convenio (s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.

Un segundo desembolso correspondiente al 50% de los recursos iniciales del convenio que se realizará una vez se ejecuten las raciones totales establecidas en el mismo, soportado con el informe de ejecución acompañado del sistema de carpetas que contenga los respectivas evidencias de la ejecución de las raciones, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación.

Un tercer desembolso correspondiente a los recursos de la adición, junto con la presentación del informe del 100% de la ejecución del convenio, así como los respectivos soportes de ejecución de las raciones. conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 1: Es de aclarar que en caso de que no se ejecute el total de raciones el valor final a desembolsar corresponderá a las raciones efectivamente entregadas al momento de realizar el mismo.

Parágrafo 2: De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del total de raciones y presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio se realizarán de acuerdo con el PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte de la Secretaría de Inclusión Social y Familia -Gerencia de MANÁ, se requiere que para cada uno de los giros se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

| |
|---|
| FACTURA ELECTRÓNICA O CUENTA DE COBRO ORIGINAL y una copia, firmado por el representante Legal – Alcalde. El supervisor del proceso hará la solicitud. |
| CERTIFICADO PARAFISCALES. Indicando estar al día por este concepto y deberá estar firmado por el representante Legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado. |
| PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Estas deberán estar al día con el pago. |
| CERTIFICADO CUENTA MAESTRA BANCARIA, que corresponde a la cuenta exclusiva para los desembolsos del Programa de Alimentación Escolar. |
| RUT LEGIBLE y actualizado del Municipio. |
| En caso de requerirse documentación adicional, se procederá de manera anticipada a su solicitud. |

| CONCEPTO | FECHA | VALOR CONTRATO | VALOR PAGO / DESEMBOLSO | AMORTIZACIÓN ANTICIPO | VALOR NETO A PAGAR | SALDO | COMPROBANTE DE EGRESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Valor Inicial** | 16/12/2022 | $89.104.530 | | N/A | | $89.104.530 | |
| **Adiciones** | 24/05/2023 | $36.618.300 | | | | $125.722.830 | |
| **Pago No.1 / Desembolso** | Recibo a satisfacción 5000206556 02/02/2023 | | $44.552.265 | N/A | $0 | $81.170.565 | 5500258230 del 15/02/2023 |
| **Pago No.2 / Desembolso** | Recibo a satisfacción 5000215857 06/07/2023 | | $44.552.265 | N/A | $0 | $36.618.300 | 5500265111 del 18/07/2023 |
| **Totales** | | $125.722.830 | $89.104.530 | N/A | $0 | | |

## 5 VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El presente informe corresponde al seguimiento N°8, el cual no aplica para trámite de desembolsos, ni verificación de pagos de seguridad social y aportes de parafiscales.

## 6 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

| RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO | CONSECUENCIA | QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO | TRATAMIENTO / MITIGACIÓN | CUÁNDO Y CÓMO SE REALIZÓ EL MONITOREO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Riesgos Operacionales | Incumplimiento de compromisos contractuales. | Incumplimiento por parte del asociado de acciones complementarias al objeto y alcance del convenio | Asociado, debido a que se firmó en el convenio el cumplimiento del 100% de los compromisos contractuales. | Seguimiento desde la supervisión del convenio.<br><br>Levantamiento de informes de seguimiento mensual desde la supervisión del convenio que permitan evaluar el avance | Comunicado enviado el 01/02/2023, sobre la presentación y aporte del Sistema de Carpetas PAE 2023, estrategia que permite consolidar los soportes y evidencias que dan cuenta de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.<br><br>Recordatorio enviado el 22/03/2023, sobre el envió oportuno del Sistema de Carpetas PAE 2023.<br><br>Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.<br><br>Visita N°3 al Municipio de Concepción – Informe AoAT del 19 y 20 de Mayo de 2023.<br><br>Solicitud de Sistema de Carpetas para el segundo desembolso, realizada el 08/06/2023.<br><br>Reiteración - Solicitud Sistema de Carpetas, realizada el 26/06/2023. | Correos electrónicos remitidos al municipio.<br><br>Respuesta mediante correo electrónico por parte del municipio.<br><br>Sistema de Carpetas remitido por el Municipio.<br><br>Conversaciones vía WhatsApp con el enlace municipal. |

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

## 7 CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente contrato/convenio:

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO | QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO | TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN | CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

## 8 ANOTACIONES ADICIONALES

A la fecha del presente informe, se encuentra pendiente realizar el tercer desembolso correspondiente a los recursos de la adición.

## 9 ANEXOS

N/A.

Para constancia, se firma informe seguimiento N°8 convenio 23AS133D654, suscrito con el municipio de CONCEPCIÓN, el 29 de agosto de 2023.

Gloria Amparo Hoyos Y.

GLORIA AMPARO HOYOS YEPES
Supervisora Técnica

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Mariana Henao Gómez – Profesional técnico apoyo a la supervisión | Mariana Henao Gómez | 29/08/2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma. | | | |